



## RESOLUCIÓN CS N° 082 / 2023

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

“1983-2023-40 años de Democracia en Argentina”

SALTA, 31 de marzo de 2023

Expediente N° 6132/23.-

Visto las actuaciones relacionadas con el reconocimiento de servicios prestados en el desarrollo del Curso del Ciclo de Ingreso Universitario-CIU- del Lic. Fernando Ricardo ECHAZÚ RUSSO en el cargo Interino de Jefe de Trabajos Practicos con Dedicación Semiexclusiva, perteneciente a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, y

#### CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Académica reconoce la real prestación de los servicios, cuya certificación obra en las actuaciones, según consta a fs. 5.

Que, desde el punto de vista presupuestario, el gasto que demande el reconocimiento de legítimo abono se encuentra dentro de las previsiones de la Res. CS N° 342/22, por lo que no tiene otro efecto financiero.

Que este Cuerpo no tiene objeciones al reconocimiento de legítimo abono, dado que se tratan de gastos devengados y reconocida la prestación de servicios por funcionario competente.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 10/2023,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en Cuarto Intermedio de su 3° Sesión Ordinaria del 30 de Marzo de 2023)

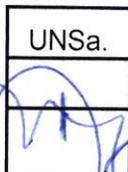
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Reconocer de legítimo abono, en carácter de excepción, los servicios prestados por el **Lic. Fernando Ricardo ECHAZÚ RUSSO, D.N.I N° 17.355.931**, en el cargo Interino de Jefe de Trabajos Practicos con Dedicación Semiexclusiva, en virtud de haberse desempeñado en el Momento II del Ciclo de Ingreso Universitario, CIU 2022-2025, perteneciente a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, por el periodo comprendido desde el 1° de febrero de 2023 y el 31 de marzo de 2023, por los motivos expuestos.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande la presente resolución a la partida presupuestaria correspondiente al Curso de Ingreso CIU 2022-2025, Res. CS N° 342/22.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar con copia a: Faculta de Ciencia, Económicas, Jurídicas y Sociales, Lic. Echazu Russo y Dirección General de Personal. Cumplido siga a esta última dependencia para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



CORA PLACCO  
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. NICOLÁS A. INNAMORATO  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA